

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *“el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que con las Resoluciones 26 y 31 de 2024 se nombró a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.354.789, en empleo de libre nombramiento y remoción Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 07 del 19 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 222 de 2021, se nombró a la servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.710.488, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 21 del 13 de diciembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 100 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo”

Que mediante Resolución 67 de 2026, se conceden vacaciones a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.354.789 las cuales serán disfrutadas del 10 de julio al 31 de julio de 2026.

Que según el análisis de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Fundación, radicada en Orfeo con el número 20252800058913 del 09 de junio de 2025, la servidora **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.710.488, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mientras dure la vacancia temporal de la titular, teniendo en cuenta que se necesita garantizar la prestación del servicio en la Subdirección de Gestión Corporativa y en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.710.488 del empleo de Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin el desprendimiento de sus funciones en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el término del 10 de julio al 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. La servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre nombramiento y remoción denominado Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño del cual se le encargan las funciones, al no existir desprendimiento de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO** de forma electrónica al correo lmontoya@fuga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, así como a los subdirectores, jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el enlace de transparencia de la página web de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 100 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo”

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **10 de julio de 2026**

Documento 20262000001005 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Dirección General

Fecha firma: 10-07-26 09:12:07

Fecha firma: 10-07-26 09:12:07

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



762670055774b0bc74de66ec4e40385587dcc3986bc8176f580dde3947cbb4f2

Código de Verificación CV: 53e67

